



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SALINA CRUZ, OAXACA
PERIODO 2022-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024

MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA.

INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL
NÚMERO: IAE/MSC/079/006-2023

ADQUISICIÓN DE 350 LUMINARIAS LEDS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 100 W.

IAE/MSC/079/006-2023

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ÍNDICE

**GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024
MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA
INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL
NÚMERO: IAE/MSC/079/006-2023**

ADQUISICIÓN DE 350 LUMINARIAS LEDS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 100 W.

GLOSARIO

1.- INFORMACIÓN DEL BIEN OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

- 1.1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.
- 1.2.- PLAZOS DE ENTREGA DEL BIEN.
- 1.3.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN.
- 1.4.- IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR.
- 1.5.- DEVOLUCIONES.
 - 1.5.1.- CASOS DE RECHAZO.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

- 2.1.- LUGAR DE CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.
- 2.2.- REGISTRO PREVIO DE CONCURSANTES Y REVISIÓN PRELIMINAR.

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

- 3.1.- CALENDARIO DE EVENTOS.
- 3.2.- GARANTÍAS.
 - 3.2.1.- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
 - 3.2.2.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.
- 3.3.- PODERES QUE DEBERÁN ACREDITAR.
 - 3.3.1.- DEL CONCURSANTE.
 - 3.3.2.- DEL REPRESENTANTE DEL CONCURSANTE.
- 3.4.- PROPOSICIONES.
 - 3.4.1.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
 - 3.4.2.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - 3.4.2.1.- PROPOSICIONES TÉCNICAS.
 - 3.4.2.2.- PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
- 3.5.- JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA.

IAE/MSC/079/006-2023

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

- 3.5.1.- PROCEDIMIENTO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
- 3.6.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
 - 3.6.1.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE CONCURSANTES.
 - 3.6.2.- APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- 3.7.- FALLO DE LA LICITACIÓN.
 - 3.7.1.- ACTAS.
- 4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.**
 - 4.1.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.
 - 4.2.- IMPUESTOS Y DERECHOS.
 - 4.3.- PATENTES Y MARCAS.
 - 4.4.- PRECIOS.
- 5.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS VARIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.**
 - 5.1.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
 - 5.2.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
- 6.- FIRMA DE LOS CONTRATOS.**
- 7.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**
 - 7.1.- A LOS CONTRATOS.
- 8.- DESECHAMIENTO DE LOS CONCURSANTES.**
- 9.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y RESCISIÓN DE CONTRATOS.**
 - 9.1.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.
 - 9.2.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
 - 9.3.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
 - 9.4.- RESCISIÓN DE CONTRATO.
- 10.- INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- 10.1.- INCONFORMIDADES.
- 10.2.- CONTROVERSIAS.
- 10.3.- SANCIONES.
 - A) POR NO FIRMAR LOS CONTRATOS.
 - B) POR NO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
 - C) POR PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA.
- 10.4.- PENAS CONVENCIONALES.
 - 10.4.1.- POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.
- 11.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA
- 12.- NINGUNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA PODRÁN SER NEGOCIADOS.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

- ANEXO 1.-** FORMATO PARA ENTREGAR LA CÉDULA DE DOCUMENTOS.
- ANEXO 2.-** LISTA DE LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- ANEXO 3.-** FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA.
- ANEXO 4.-** FORMATO PARA PRESENTAR EL RESUMEN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
- ANEXO 5.-** FORMATO PARA PRESENTAR LOS DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE.
- ANEXO 6.-** FORMATO PARA ACREDITAR QUE NO EXISTEN IMPEDIMENTOS DEL CONCURSANTE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
- ANEXO 7.-** FORMATO PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
- ANEXO 8.-** FORMATO PARA PRESENTAR EL RESUMEN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
- ANEXO 9.-** FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS.
- ANEXO 10.-** FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER (EN SU CASO).
- ANEXO 11.-** SOLICITUD DE OPINIÓN (SOLO DE RESULTAR ADJUDICADO).
- ANEXO 12.-** CONTRATO (SOLO DE RESULTAR ADJUDICADO).
- ANEXO 13.-** REQUISITOS PARA LA ADJUDICACIÓN. (SOLO DE RESULTAR ADJUDICADO).
- ANEXO 14.-** MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD.



SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SALINA CRUZ, OAXACA
PERIODO 2022-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024
MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA
INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL
NÚMERO: IAE/MSC/079/006-2023**

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 350 LUMINARIAS LEDS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 100 W.

PRESENTACIÓN

El Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 28 fracción IV y 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás relativos de la propia Ley y de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales que se interesen en participar en la licitación **NÚMERO: IAE/MSC/079/006-2023**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 350 LUMINARIAS LEDS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 100 W.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. Salina Cruz

ARQ. DANIEL MENDEZ SOSA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA**

IAE/MSC/079/006-2023



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Dicho procedimiento se llevará a cabo bajo la siguiente:

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL
GLOSARIO**

Para efectos de la convocatoria de licitación, se entenderá por:

ÁREA SOLICITANTE	Municipio de Salina Cruz, Oaxaca
CONVOCATORIA	Este documento, el cual contiene el conjunto de disposiciones que regirán y se aplicarán en este procedimiento de Licitación.
BIEN	Se refiere a la adquisición de 350 luminarias leds para alumbrado público de 100 W.
CONTRATO:	El documento que formaliza y regula las obligaciones entre la convocante y el proveedor.
LEY:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
CONCURSANTE:	Las personas físicas o morales que participen en la presente licitación.
PROPUESTA O PROPOSICIÓN:	El sobre que contiene las proposiciones técnicas y económicas de los concursantes.
PROVEEDOR:	La persona física o moral con quien el municipio de Salina Cruz celebre el contrato derivado de esta licitación.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
REMISIÓN:	El documento oficial proporcionado al proveedor por el municipio de Salina Cruz, Oaxaca, que debe utilizar el proveedor para la prestación de los servicios requeridos.
MUNICIPIO	El Municipio de Salina Cruz, Oaxaca.
SE:	La Secretaría de Economía.
CONVOCANTE:	Municipio de Salina Cruz, Oaxaca.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**INVITACIÓN ABIERTA ESTATAL
NÚMERO: IAE/MSC/079/006-2023**

ADQUISICIÓN DE 350 LUMINARIAS LEDS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 100 W.

1.- INFORMACIÓN DEL BIEN OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAXACA, LLEVARÁ A CABO LA ADQUISICIÓN DE 350 LUMINARIAS LEDS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 100 W.

Para ello se cuenta con disponibilidad presupuestaria respectiva.

1.1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Trecientos cincuenta piezas de luminarias leds para alumbrado público de 100 watts con 15000 lúmenes, Aletas de disipación de calor, que cuentan con autolimpieza, material fabricada en aluminio fundido, con pintura poliéster anticorrosiva, soporte para alojar el brazo metálico de 42 mm.

La descripción y presentación del bien, objeto de la presente licitación, corresponde a las necesidades propias de la convocante.

1.2.- PLAZOS DE ENTREGA DEL BIEN

El proveedor deberá entregar el 100% del bien, conforme a lo establecido en el **numeral**

5.- Vigencia de la contratación del ANEXO 2 de las presentes bases, por la naturaleza de la adquisición el periodo de entrega del mismo no podrá sufrir modificación sin la autorización expresa por parte del municipio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

El Municipio, no otorgará prórroga alguna en caso de retraso de la entrega del bien cuando las causas sean imputables al proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales contempladas en esta convocatoria.

1.3.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

El BIEN deberá cumplir con lo establecido en el ANEXO 2 de estas bases del concurso y conforme a la propuesta técnica y económica presentada por los concursantes, debiendo cubrir lo siguiente:

- A) El bien a adquirir será de acuerdo con las especificaciones y presentación que marca el **ANEXO 2**.
- B) El concursante adjudicado, asumirá totalmente la responsabilidad legal en el caso de que, al entregar el Bien, infrinja o viole las normas en materia de patentes, marcas, obligaciones fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, así como el resto de los documentos inherentes.
- C) El Municipio, no aceptará la entrega del bien en fechas no establecidas en esta convocatoria.

1.4.- IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR.

Para la identificación del bien a entregar el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

El entregable establecido en el **numeral 4 del ANEXO 2 de estas bases del concurso**.

Así como el acta de entrega – recepción respectiva en base al entregable numeral 4 del anexo 2 de estas bases del concurso, en relación con la **ADQUISICIÓN DE 350 LUMINARIAS LEDS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 100 W.** suscrito entre el proveedor ganador y el titular del municipio, en el cual se detalle de manera específica el entregable de acuerdo a especificaciones y presentaciones ofertadas en sus proposiciones técnicas y económicas, así como la evidencia documental en relación con la adquisición del mismo.

1.5.- DEVOLUCIONES.

En caso de que el concursante ganador no entregue el bien en los términos y condiciones establecidas en esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el punto 10.4 de convocatoria de licitación, el proveedor deberá reintegrar los pagos que hubiese recibido más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación.

En caso de no hacer efectivo el reintegro se aplicará las penas convencionales correspondientes.

1.5.1.- CASOS DE RECHAZO.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En caso de rechazo del Bien, imputables al concursante ganador, desde el primer rechazo, el proveedor se hará acreedor a las sanciones estipuladas en los puntos 10.3 y 10.4 de convocatoria de licitación.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

Los concursantes que deseen participar en esta licitación podrán presentar sus proposiciones técnicas y económicas, deberán cubrir los siguientes requisitos, además de lo señalado en el punto 3.4.

A) Ser personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones, para ello deberán agregar al sobre que contiene su proposición técnica un escrito en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al formato del **ANEXO 14** de estas bases.

- B) Para este procedimiento de licitación, deberán presentar sus ofertas a través de documentos impresos.
- C) La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado que contendrá las proposiciones técnicas y económicas. La documentación distinta a las proposiciones deberá de entregarse dentro del sobre que la contenga.
- D) Para este proceso, no se aceptan propuestas conjuntas, debido a que en el mercado existen empresas directamente relacionadas con este giro comercial.

2.1.- LUGAR DE CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria de licitación estará a disposición de los interesados para su consulta y obtención sin costo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, Diario Oficial de la Federación y en la página de internet, www.salina-cruz.gob.mx/

2.2.- REGISTRO PREVIO DE CONCURSANTES Y REVISIÓN PRELIMINAR

El registro previo de los concursantes y la revisión preliminar a la documentación distinta a la proposición técnica y económica (documentación complementaria) será en la biblioteca Aries 67 del municipio de Salina Cruz, Oaxaca ubicado en la calle Manuel Ávila Camacho, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70650. Por lo que se invita a

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

los concursantes para que acudan a la revisión preliminar, la cual permitirá una mayor celeridad en el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior será optativo para los concursantes.

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

3.1.- CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Junta de aclaraciones	11/05/2023	10:00 horas.	Biblioteca Aries 67 del municipio de Salina Cruz, Oaxaca ubicado en la calle Manuel Ávila Camacho, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70650
Registro de concursantes y revisión preliminar (optativo)	19/05/2023	De 09:00 a 09:50 horas.	Biblioteca Aries 67 del municipio de Salina Cruz, Oaxaca ubicado en la calle Manuel Ávila Camacho, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70650
Acto de presentación y apertura de propuestas Técnicas y Económicas	19/05/2023	10:00 horas	Biblioteca Aries 67 del municipio de Salina Cruz, Oaxaca ubicado en la calle Manuel Ávila Camacho, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70650
Acto de comunicado de fallo de la licitación	22/05/2023	10:00 horas	Biblioteca Aries 67 del municipio de Salina Cruz, Oaxaca ubicado en la calle Manuel Ávila Camacho, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70650

3.2.- GARANTÍAS.

3.2.1. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le adjudique mediante tres fianzas, fianza de cumplimiento, fianza de

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

garantía y fianza de vicios ocultos por un importe del 10% del monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a Favor del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, misma que será sujeta de validación para su aceptación y deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato; o el día hábil posterior si este no lo fuera.

Esta fianza deberá contener los requisitos solicitados en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal del Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria de Oaxaca, siendo los siguientes:

Requisitos:

- Número de póliza y fecha de emisión
- Nombre del fiador y del beneficiario
- Monto y objeto de la garantía
- Responsabilidad del fiador
- Identificación o denominación del contrato y su fecha
- Objeto y fecha de cumplimiento del contrato principal
- Línea de validación

Incluir dentro de su texto la siguiente leyenda "Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de sus obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por el municipio, y se haya comunicado al contratista o proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la ley que las rige"

3.2.2. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Una vez finiquitada en su totalidad las obligaciones estipuladas en el contrato que el Municipio celebre, se liberará la fianza para lo cual el proveedor deberá presentar, copia del contrato adjudicado, remisión debidamente requisitada en donde conste la recepción del bien en su caso, la prórroga y / o modificación al contrato.

3.3. - PODERES QUE DEBERÁN ACREDITAR.

El concursante con el objeto de acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar un escrito, según el **ANEXO 5** de esta

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

convocatoria, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos especificados en los numerales siguientes:

3.3.1.- DEL CONCURSANTE.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además descripción del objeto social de la empresa, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas.

3.3.2.- DEL REPRESENTANTE DEL CONCURSANTE.

Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, se solicitará la documentación referida en el **ANEXO 5**, en original y/o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, al concursante que haya sido adjudicado.

3.4.- PROPOSICIONES.

La entrega de proposiciones se hará en un solo sobre cerrado que contendrán: las proposiciones técnicas y económicas. Respecto a la documentación complementaria deberá presentarse simultáneamente con las proposiciones técnicas. Se sugiere sea entregada por separado para su oportuna revisión en la fecha, horario y lugar establecidos en los puntos **2.2 y 3.1 de esta convocatoria**.

La proposición técnica y económica deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el concursante.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición

No se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería

3.4.1.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones técnicas y económicas que se presenten serán recibidas por el Municipio a más tardar en la fecha, horario y dirección indicada en el punto 3.6.2 de esta convocatoria, hora y fecha en que dará inicio el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.

La entrega de proposiciones se hará por escrito, en sobre cerrado que contendrá las proposiciones técnicas y económicas. Deberán indicar lo siguiente:

El sobre que contendrá las proposiciones técnicas y económicas, deberá contener la leyenda "**No abrir antes de las 10:00 horas del día 19 de mayo del año 2023**".

Indicar el nombre y la dirección del concursante.

Los concursantes deberán integrar dentro del sobre cerrado que contiene sus proposiciones técnicas y económicas, los archivos electrónicos en PDF, que contenga la misma información presentada en forma documental, debiendo incluir todos los documentos que contiene el sobre cerrado, solamente las propuestas técnicas y económicas (**ANEXOS 3, 4, 7 y 8**) deberán presentarse también en formato Word.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA REQUISITAR LOS FORMATOS INCLUIDOS EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES

- Elaborar sus proposiciones técnicas y económicas en idioma español.
- Las proposiciones presentadas deberán abarcar el 100% del volumen requerido por partida solicitada.
- Presentar sus proposiciones económicas en pesos mexicanos.
- Presentar sus proposiciones en precios fijos.
- Evitar tachaduras y enmendaduras en precios unitarios. En caso de que se presente alguna proposición con estos supuestos no será considerada.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- Anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación.
- Reproducir los modelos de los formatos anexos según las necesidades del concursante, en papel membretado de la empresa concursante, conservando el mismo tamaño y distribución, con el propósito de facilitar la evaluación de los documentos.
- Indicar invariablemente en los espacios correspondientes el nombre o razón social del concursante.
- Todos los documentos deberán ser firmados por la persona legalmente facultada.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en esta convocatoria para la mejor conducción de los eventos.

3.4.2.-INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones que deberán presentar los concursantes, contendrán las proposiciones técnicas y económicas en un solo sobre cerrado, los cuales deberán contener los documentos que se enumeran en los siguientes puntos.

3.4.2.1.- PROPOSICIONES TÉCNICAS

La proposición técnica deberá contener la documentación complementaria que se señala como tal en esta convocatoria de licitación, a elección del concursante, podrá presentarse junto con la proposición técnica, como parte de las proposiciones técnicas.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	
DOCUMENTO 1.-	Original de la Cédula de entrega de documentos, según el ANEXO 1 de esta convocatoria de licitación
DOCUMENTO 2.-	Para cumplir con este documento se deberá utilizar el ANEXO 5 de esta convocatoria de la licitación, anexando la siguiente documentación: Para el Caso de Personas Físicas Fotocopia de identificación oficial vigente. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC) Fotocopia de comprobante de domicilio a nombre del concursante

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

	<p>Fotocopia de acta de nacimiento Clave Única de Registro de Población (CURP) Quien concurra en representación de una persona física al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar carta poder simple, según ANEXO 10 de esta convocatoria de licitación, para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial</p> <p>Para el Caso de Personas Morales Original de un escrito en el que el firmante manifieste "bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes, con fundamento en el Art. 30 fracciones I y II del Reglamento. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal Fotocopia de comprobante de domicilio a nombre del concursante Fotocopia del acta constitutiva y sus reformas. Fotocopias del poder notarial en caso de encontrarse en instrumento distinto al acta constitutiva o sus reformas. Identificación oficial vigente del representante legal. La falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solo entregue las proposiciones no será motivo de descalificación, pero solo podrá participar en calidad de observador.</p>
<p>DOCUMENTO 3.-</p>	<p>Original de una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 17, de la Ley en hoja membretada de la empresa. Deberá presentar dicho documento conforme al ANEXO 6 de esta convocatoria de licitación</p>
<p>DOCUMENTO 4.-</p>	<p>Original de una Declaración de Integridad, en la que los concursantes manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Municipio induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás concursantes, en papel membretado de la empresa y debidamente firmado.</p>

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

DOCUMENTO 5.-	Domicilio para recibir Notificaciones, mediante escrito en formato libre únicamente en original deberán señalar su domicilio comercial, anexando a dicho escrito copia simple del recibo de energía eléctrica o telefónica.
DOCUMENTO 6.-	Original del currículum empresarial incluyendo como mínimo lo siguiente: listado de clientes con número de contacto, instalaciones, recursos humanos con los que cuenta, y constancia de proveedor del gobierno del estado de Oaxaca.
DOCUMENTO 7.-	Original de un escrito en formato libre, en el que el concursante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
DOCUMENTO 8.-	Original de un escrito en formato libre en el que el concursante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en el caso de resultar adjudicado los derechos y obligaciones que deriven del contrato de adquisición, no podrá cederlos parcial o totalmente a favor de terceras personas (físicas o morales).
DOCUMENTO 9.-	Original de un escrito en formato libre de conocimiento y aceptación de la convocatoria del procedimiento de licitación y de la junta de aclaraciones.
DOCUMENTO 10.-	Manifiesto de no inhabilitación. El concursante presentará carta en original en formato libre en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que no se encuentra inhabilitada por resolución de la secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca.

La omisión de alguno de estos documentos será motivo de descalificación del concursante, circunstancia que se hará del conocimiento de los concursantes en el acta correspondiente a la presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

PROPOSICIONES TÉCNICAS

La proposición técnica se integra de los documentos siguientes:

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DOCUMENTO 11.-	Descripción del bien y Especificaciones Técnicas en partidas secuenciales presentada en papel membretado de la empresa, debidamente requisitada y firmada de acuerdo con el ANEXO 2 .
DOCUMENTO 12.-	Formato para presentar la Propuesta Técnica en papel membretado de la empresa, debidamente requisitada y firmada de acuerdo con el ANEXO 3 .
DOCUMENTO 13.-	Formato para Presentar el Resumen de proposición técnica , en papel membretado de la empresa, debidamente requisitada y firmada de acuerdo con el ANEXO 4 .
DOCUMENTO 14.-	Periodo de validez de la oferta: Manifestación por escrito, en formato libre, en papel membretado de la empresa firmada bajo protesta de decir verdad, por el representante legal de la empresa, que la vigencia será hasta la firma del contrato.

3.4.2.2.- PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Las proposiciones económicas, se integran de los documentos siguientes:

DOCUMENTO 15.-	Proposición económica en la partida, en papel membretado de la empresa, debidamente requisitado y firmado, de acuerdo con el ANEXO 7 de esta convocatoria de licitación.
DOCUMENTO 16.-	Resumen de proposiciones económicas, en papel membretado de la empresa, debidamente requisitado y firmado, de acuerdo con el ANEXO 8 de la convocatoria. Este documento es para mejor conducción del evento.
DOCUMENTO 17.-	Escrito de manifestación de nacionalidad ANEXO 14

NOTA: Se sugiere a los concursantes proteger con cinta adhesiva transparente la información que proporcionen en los **DOCUMENTOS 15 y 16** relativa a precios unitarios, subtotales, totales. Se aclara que el no hacerlo, no es motivo para desechar las proposiciones.

La omisión de alguno de los documentos solicitados en las Proposiciones Técnicas y Económicas, será motivo de descalificación del concursante.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

3.5.- JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA.

El día **11 de mayo del año 2023, a las 10:00 horas**, se llevará a cabo el evento de aclaración de dudas relacionadas con la presente convocatoria de licitación, en la biblioteca Aries 67 del municipio de Salina Cruz, Oaxaca ubicado en la calle Manuel Ávila Camacho, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70650. Las preguntas se recibirán a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

3.5.1.- PROCEDIMIENTO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica, o usuaria del objeto de la adquisición, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, sin poder formular preguntas. Únicamente podrán formular aclaraciones los concursantes que hayan **presentado el escrito; en el que expresen su interés en participar**, mostrando al inicio del evento copia del mismo.

- A) La asistencia a la o las Juntas de Aclaraciones a la convocatoria de licitación es optativa, se les cita con 30 minutos de anticipación al evento. Se informa a todos los concursantes que es importante que obtengan la copia del acta, ya que las modificaciones que se hagan, serán parte integrante de esta convocatoria.
- B) El registro de los concursantes preferentemente se realizará 30 minutos antes de dar inicio al acto. Cabe hacer mención que los concursantes que lleguen a la hora señalada para el desahogo del acto, podrán registrarse también en ese momento.
- C) La asistencia al evento de aclaración, es de un sólo representante por empresa concursante.
- D) Los concursantes presentarán sus preguntas por escrito preferentemente a máquina, en papel membretado de la empresa y firmado por la persona que tenga facultades legales para ello, conforme al **ANEXO 9** de esta convocatoria de licitación, dichas preguntas se entregarán en la biblioteca Aries 67 del municipio de Salina Cruz, Oaxaca, ubicado en la calle Manuel Ávila Camacho, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70650, a partir de la publicación de la convocatoria, en el horario comprendido de las 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles a más tardar veinticuatro horas previo al acto de la Junta de Aclaraciones.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

Se recomienda que las preguntas se presenten por escrito, en CD o memoria USB en formato *Word* y en los días previos a la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de dar agilidad al evento. El medio físico en la que presente sus preguntas será devuelto al concursante en la junta de aclaraciones correspondiente.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante (requisitado conforme a la fracción II del artículo 30 del reglamento de la Ley), mismo que se presentará junto con las solicitudes de aclaración.

- E) Se levantará acta circunstanciada en la que se señalen en su caso los cambios que sufra la convocatoria, aclaraciones o interpretación que se dará a los puntos de las mismas, la cual será firmada por los asistentes y se entregará el mismo día a los concursantes. Aquellos concursantes que no hayan asistido podrán obtener copia de la misma el mismo día, en la página de internet www.salina-cruz.gob.mx/ para efectos de su notificación. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos.
- F) Las respuestas a todos los cuestionamientos y las aclaraciones que se realicen constarán en el acta correspondiente y serán leídas en voz alta, por servidores públicos del Municipio, documento que será considerado como parte integrante de la propia convocatoria de licitación.

3.6.-ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

El evento de presentación y apertura de proposiciones, se llevará conforme a lo establecido en la convocatoria pública de esta licitación y en estricto apego al artículo 36 Reglamento de la Ley.

Con el propósito de agilizar el proceso de adquisición, el Municipio recibirá las proposiciones y realizará la revisión preliminar de documentos distintos a las proposiciones técnicas (documentación complementaria) en el periodo, horario y lugar establecidos en el punto 2.2 de esta convocatoria. Lo cual es optativo para los concursantes por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

3.6.1.- REGISTRO DE ASISTENCIA DE CONCURSANTES.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Los concursantes interesados en participar en el evento de presentación y apertura de proposiciones, se podrán registrar en la lista de asistencia desde 30 minutos antes del evento en el lugar establecido en el punto 3.6.2 de esta convocatoria. El hecho de mostrar la identificación vigente de los concursantes asistentes, no los libera del requisito de entregar la copia fotostática requerida en el **punto 3.4.2.1** Documento 2. Esto es optativo para los concursantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

Los concursantes aceptan y se obligan a cumplir con las condiciones establecidas en convocatoria de licitación, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

Podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.6.2.-APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).

Tendrá verificativo el día **19 de mayo del año 2023 a las 10:00 horas** en la biblioteca Aries 67 del municipio de Salina Cruz, Oaxaca, ubicado en la calle Manuel Ávila Camacho, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70650, ante la presencia de los representantes autorizados del Municipio.

A la hora antes señalada, será cerrado el lugar del evento y posterior a ello no se dará acceso a ningún concursante, así como la incorporación de algún documento.

La apertura de las proposiciones, se desarrollará de acuerdo al procedimiento siguiente:

Se declarará el inicio del evento.

Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido el mismo por la persona designada para tal efecto por la convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley. Se contará también con la participación de los concursantes que deseen asistir y los representantes de las áreas involucradas en las adquisiciones, así como el área solicitante.

En este acto se realizará la revisión de la documentación presentada en las proposiciones.

Se pasará lista de asistencia a los concursantes.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Se recibirán las proposiciones técnicas y económicas presentadas.

Se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas y económicas de las empresas que cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento, en el siguiente orden:

Se dará lectura al total de proposiciones presentadas.

De acuerdo con el artículo 36 fracción III del Reglamento, entre los concursantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, rubricarán los Documentos 13, 14 y 15, Proposiciones técnicas y proposiciones económicas presentadas.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona física o moral que, sin haber adquirido la convocatoria de licitación, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El Municipio, podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del fallo dentro del plazo establecido en el artículo 41 del Reglamento.

Las proposiciones económicas de los concursantes serán analizadas con posterioridad por el Municipio, dándose a conocer, en su caso, hasta el fallo de la licitación, aquéllas que hubiesen sido aceptadas o desechadas como resultado del análisis efectuado.

La participación de los concursantes en los eventos referidos, será exclusivamente de un representante por empresa.

3.7.-FALLO DE LA LICITACIÓN

En junta pública se dará a conocer fallo de la licitación, se emitirá el día **22 de mayo del año 2023 a las 10:00 horas** de acuerdo con el dictamen elaborado para tal efecto, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley y 38 de su Reglamento, informando a los concursantes los motivos por los cuales no fueron elegidas sus proposiciones, en su caso. Poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación en sustitución de esta junta, el Municipio, podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito, a cada uno de los concursantes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y se pondrá a su disposición en las oficinas del Municipio,

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

en la biblioteca Aries 67 del municipio de Salina Cruz, Oaxaca, ubicado en la calle Manuel Ávila Camacho, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70650.

3.7.1.- ACTAS.

La o las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del acta de fallo, al finalizar dichos actos se pondrán a disposición de los concursantes que no hayan asistido para efectos de su notificación en las oficinas del Municipio, edificio ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho, colonia Centro, municipio de Salina Cruz, Oaxaca, por un término no menor de cinco días hábiles; Siendo de la exclusiva responsabilidad de los concursantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

El concursante presentará sus proposiciones económicas en pesos mexicanos.

4.1.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

Pagos. - Se cubrirán de acuerdo a lo establecido en el numeral **4 Entregables del anexo 2 de las bases**, que será pagado dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación y validación de los comprobantes fiscales digitales.

Los pagos se realizarán mediante transferencias bancarias previo a que la empresa adjudicada proporcione los datos bancarios correspondientes, cumpliendo los términos que señala la Ley; esto es, dentro de los veinte días naturales posteriores, contados a partir de la entrega de la garantía y facturas respectivas, así como, previa la comprobación de la entrega del bien en los términos que se establecen en estas bases y a antera satisfacción del usuario.

Los precios deberán reflejar el unitario, el subtotal y el importe total, más impuestos.

Los pagos se efectuarán en la oficina de tesorería del municipio de Salina Cruz.

En caso de que algún comprobante fiscal digital entregado por el proveedor para su pago presente errores o deficiencias, el Municipio, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

De existir pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación.

4.2.- IMPUESTOS Y DERECHOS

El Municipio, pagará el importe correspondiente del Impuesto al Valor Agregado, por lo que el proveedor en su oferta deberá indicar el costo desglosado de los bienes.

Cualquier otro impuesto y derecho será cubierto por el proveedor,

Será pagado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

4.3.- PATENTES Y MARCAS

El concursante ganador asumirá la responsabilidad total para el caso en que, al entregar el bien adjudicado por el Municipio, infrinja derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de autor, liberando al Municipio de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al Municipio de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso de reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice el Municipio por la violación a los derechos de propiedad industrial y de derechos de autor de un tercero.

Si se da dicho supuesto, el Municipio dará aviso a las autoridades competentes y al proveedor, y este último en un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará al Municipio un informe circunstanciado sobre la referida violación.

El proveedor es el único responsable de cualquier reclamación que se haga al Municipio con motivo del bien objeto de este procedimiento, por lo que asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses del Municipio, el proveedor se compromete a consultar y obtener la autorización previa del Municipio, para

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

implementar los medios y estrategias de defensa necesarios, sin restringirse las facultades del Municipio de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

El proveedor, bajo ninguna circunstancia, podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre del Municipio de Salina Cruz, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo.

4.4. - PRECIOS

- a. En pesos mexicanos, de acuerdo a la legislación monetaria vigente.
- b. Se cotizará por precio unitario (partida).
- c. Subtotal por partida completa o bien.
- d. Precio Total del bien objeto de esta licitación.
- e. No se aceptarán proposiciones con escalación de precios.
- f. Las ofertas serán en precios fijos.

5.-CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS VARIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

Para la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato se aplicará el criterio de adjudicación binario; Por lo que únicamente se considerarán a los concursantes que hayan cumplido de manera cuantitativa y cualitativa con la documentación solicitada, realizando la adjudicación de entre las empresas que cumplan técnica y administrativamente con la que presente la oferta económica más baja.

5.1. - EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Para el análisis y determinación del cumplimiento de las proposiciones técnicas, se considerará la correcta presentación de los documentos solicitados en convocatoria de licitación. Aquellas proposiciones que no cumplan con estos requisitos serán desechadas, haciéndose del conocimiento de los concursantes el acta correspondiente.

La evaluación de las proposiciones se realizará comparando en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los concursantes, así como los requisitos establecidos en la convocatoria de licitación.

El Municipio en cualquier momento podrá realizar visitas a las instalaciones del concursante para verificar la capacidad, disponibilidad y servicio ofertado en sus

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

proposiciones. Si como resultado de la evaluación se comprueba que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en convocatoria de licitación, el Municipio, podrá desechar las proposiciones correspondientes.

El concursante se obliga con su participación a otorgar todas las facilidades necesarias al personal del Municipio, para el desahogo de la evaluación.

La proposición técnica para la partida única debe describir el bien correspondiente con apego exacto a las características solicitadas en el **ANEXO 2** de la presente convocatoria de licitación. La falta de este requisito motivará la descalificación de la proposición

El incumplimiento en cualquiera de las especificaciones será motivo para que las proposiciones sean desechadas.

La adjudicación es por la totalidad de la partida única, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquella empresa cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los tratados de libre comercio.

5.2.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La adjudicación será por la totalidad de la partida única.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante cuando no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 39 de la Ley. Si el concursante no acepta la corrección de las proposiciones, se desechará la misma.

La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los concursantes y los resultados se asentarán en el cuadro comparativo de evaluación.

No se considerarán las proposiciones cuando el volumen ofertado en la partida única determinado sea menor al 100% del total solicitado por el Municipio.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Los concursantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria de licitación, serán descalificados.

La adjudicación es, el total de la partida única a una sola empresa, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de esta licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre concursantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del concursante que resulte ganador del sorteo por insaculación.

6.- FIRMA DE LOS CONTRATOS.

Para formalizar el contrato se considerará lo establecido en el **ANEXO 13** de convocatoria de licitación.

El representante de la empresa que resulte adjudicada, para la firma del contrato, deberá presentar copia certificada u original para su cotejo y copia simple para su archivo, de la documentación descrita en el **ANEXO 5**, e identificación vigente (Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial de Elector o Pasaporte).

El contrato se formalizará **el 24 de mayo del año 2023**, en el domicilio ubicado en la calle Manuel Ávila Camacho, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70650.

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los proveedores adjudicados, al momento de la firma del contrato presentarán al Municipio, la solicitud de opinión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los requisitos señalados en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

La empresa que resulte adjudicada, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, para lo cual otorgará la fianza respectiva por el equivalente al 10% del monto máximo del contrato, conforme al artículo 48 de la Ley, según el **ANEXO 11** de esta convocatoria de licitación;

El contrato se firmará en los términos del artículo 52 de la Ley.

Cesión de Derechos: En ningún caso los derechos derivados del contrato, podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de "Municipio", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 último párrafo de la Ley.

Responsabilidad laboral: El concursante adjudicado, como empresario y patrón del personal que ocupará para la ejecución del objeto del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores. De igual manera, deberá cumplir con las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo (Art. 15-C, Ley Federal del Trabajo) y protección al ambiente de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables. Asimismo, el concursante adjudicado reconoce y acepta que con relación al contrato actuará exclusivamente como patrón independiente, por lo que nada de lo contenido en dicho instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes del mismo, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el concursante adjudicado.

Por lo anterior, en caso de contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, relacionada con los supuestos establecidos en este numeral y proveniente de cualquiera de las persona mencionadas en el párrafo inmediato anterior, que pueda afectar los intereses del Municipio, el concursante adjudicado queda obligado a resarcir al Municipio, en cuanto así se lo solicite por escrito, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal contingencia laboral, incluyendo el pago de honorarios de Abogados.

Retención económica por contingencias laborales: En caso de que durante la ejecución del contrato que al efecto se celebre, se presente una contingencia o demanda laboral individual o colectiva interpuesta por trabajadores del concursante adjudicado, o de sus beneficiarios, en contra del Municipio, se aplicará una retención económica a las facturas que presente el concursante adjudicado, iniciando con la que se encuentre en proceso en la fecha en que tenga conocimiento de la contingencia o demanda laboral.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Dicha retención económica será equivalente al monto proyectado por Municipio de los conceptos reclamados.

Las partes acuerdan que la retención económica se aplicará por cada contingencia o demanda laboral individual o colectiva que sea interpuesta por trabajadores del concursante adjudicado, o de sus beneficiarios o causahabientes, en contra del Municipio, por lo tanto, las retenciones económicas por estos conceptos serán independientes entre sí.

Las retenciones económicas serán reintegradas al concursante adjudicado una vez que acredite fehacientemente la extinción de la contingencia laboral o el acuerdo de archivo por desistimiento de la demanda laboral en contra del Municipio.

Para el caso de que a la fecha de formalización del finiquito del contrato existan demandas laborales sin resolver en contra del Municipio, se hará la actualización de la cantidad reclamada hasta la fecha de finiquito y la misma quedará en poder del Municipio, hasta en tanto se dicte el acuerdo, sentencia o ejecutoria que deje firme el laudo, y de quedar absuelto Municipio, el concursante adjudicado podrá solicitar a Municipio la devolución de la cantidad retenida sin derecho de reclamar cualquier cantidad adicional por conceptos accesorios.

En caso de que el laudo sea condenatorio a Municipio, la retención adquirirá el carácter de definitiva, actualizada conforme al auto de ejecución por lo que para el caso de existir diferencia entre lo retenido y el auto de ejecución, el concursante adjudicado deberá de reintegrar la misma una vez que le sea requerido por escrito, so pena que de no hacerlo se hará efectiva la póliza de responsabilidad civil profesional hasta por esa diferencia

Subcontratación: El proveedor, bajo ninguna circunstancia podrá subcontratar en parte o el total de la adjudicación objeto de la presente convocatoria.

7.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

7.1.- A LOS CONTRATOS.

- A) Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la prestación del servicio.
- B) Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del proveedor, y por caso fortuito o

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

fuerza mayor, o por causas atribuibles al Municipio, estas podrán modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la entrega del bien. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificador respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. En caso de que el proveedor no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

8.-DESECHAMIENTO DE LOS CONCURSANTES.

A) Se descalificará de esta licitación a los concursantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. Que no cumpla con alguno de los requisitos o documentos obligatorios especificados en la convocatoria, o los que se deriven del evento de aclaración a la convocatoria.
- II. Que presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos, o por entregar documentación falsa.
- III. Cuando los concursantes omitan entregar uno o más documentos debidamente firmados, de los requisitos solicitados por la convocante.
- IV. Cuando presenten documentos donde se solicite "bajo protesta de decir verdad", y esta leyenda sea omitida en el documento, correspondiente o no se encuentren firmados autógrafamente dichos documentos.
- V. Cuando el concursante se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 17 de la Ley.
- VI. La comprobación de que algún(os) proveedor(es) haya(n) acordado con otro(s) elevar los precios del bien objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- VII. Cuando se compruebe que el concursante no cuenta con la capacidad en cuanto a la prestación del servicio, para garantizar las proposiciones.

B) Se descalificará en la partida completa en que se origine la falta, a los concursantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. Cuando la propuesta presentada no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la convocatoria del concurso.
- II. Cuando los precios de las proposiciones económicas se presenten en moneda extranjera.
- III. Cuando se presenten proposiciones en idioma distinto al español.



SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SALINA CRUZ, OAXACA
PERIODO 2022-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- IV. Cuando el volumen ofertado del concursante, sea menor al 100% de la demanda total de la partida única solicitada por el Municipio.
- V. Serán descalificadas las proposiciones que presenten precios escalonados.
- VI. Cuando el concursante registre más de una propuesta por partida.
- VII. Cuando presenten los formatos que se indican en la convocatoria con anotaciones diferentes a las solicitadas por el Municipio.
- VIII. Cuando no cumpla con las características mínimas solicitadas en el **ANEXO 2** lista de servicios y especificaciones técnicas.
- IX. El no cotizar el 100% de lo solicitado en la partida única.

9.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y RESCISIÓN DE CONTRATOS.

9.1.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

El Municipio, podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

- A) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- B) Por instrucciones de la Secretaría de la Función Pública en uso de sus facultades.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito, a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando el Municipio, reciba la resolución que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, previo aviso a los involucrados, se reanudará el procedimiento, pero solo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

Recibida la notificación en la que la Secretaría de la Función Pública ordene la suspensión el Municipio, suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de contratación.

9.2.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:

IAE/MS/079/006-2023



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir el bien, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio.

Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la licitación, el Municipio, podrá convocar a una nueva licitación.

9.3.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

El Municipio, podrá declarar desierta la licitación, cuando:

- Vencido el plazo de registro de licitación ningún interesado presente proposiciones en el acto de presentación y apertura
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria.
- Los precios no fueren aceptables para el Municipio.

9.4.- RESCISIÓN DE CONTRATO.

El Municipio, podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a las obligaciones imputables al proveedor, en los términos y plazos del artículo 52 de la Ley.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso en el cumplimiento de las obligaciones, sino por otras causas, establecidas en el contrato el Municipio, podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

El Municipio, quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

10.- INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

10.1.- INCONFORMIDADES.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, los concursantes podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en esta Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

10.2.- CONTROVERSIAS.

Será optativo para el agraviado interponer el recurso de revisión en los términos previstos por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca o acudir ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Estado de Oaxaca.

10.3.- SANCIONES.

Los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la Contraloría con multa y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contrataciones regulados por la Ley cuando se ubiquen los siguientes supuestos:

A) Por no firmar los contratos.

Cuando los concursantes se les hubiere adjudicado contratos, injustificadamente y por causas imputables a ellos, no formalicen los mismos dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha en que se les notifique el fallo. Siendo obligación del proveedor el verificar que los contratos se signen dentro de este período.

B) Por no cumplir con las obligaciones contractuales.

Cuando los proveedores no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia causen daños o perjuicios graves al Municipio.

C) Por proporcionar información falsa.

Los concursantes o proveedores que presenten información falsa o que actúen con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento de contratación, en la celebración del

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

10.4.-PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional se aplicará únicamente por no entregar el bien en el día indicado en la convocatoria.

Con base en el artículo 59 de la ley, la pena convencional que se aplicará será la que se menciona a continuación: Se aplicará una penalización equivalente al 3% (tres por ciento) por cada día hábil de atraso en la Adquisición del bien, calculado sobre el monto total del contrato antes del I.V.A.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, el Municipio, podrá rescindir administrativamente el contrato; en su caso, el procedimiento de rescisión se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo o el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

El pago del bien quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la fianza.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción por el importe de la penalización que se derive del incumplimiento, ésta se hará efectiva al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.

10.4.1.- POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo el Municipio la facultad potestativa de rescindir el contrato.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

11.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.



SALINA CRUZ
En Unidad Avanzamos
GOBIERNO MUNICIPAL
2022 - 2024

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SALINA CRUZ, OAXACA
PERIODO 2022-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



Gobierno del Estado



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria de licitación será resuelta por el Municipio, consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de convocatoria de licitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en la Ley y su reglamento de las disposiciones que de ella deriven y supletoriamente.

12.- NINGUNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA PODRÁN SER NEGOCIADOS.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria de licitación, artículo 28 fracción III inciso j) del Reglamento de la Ley o las proposiciones presentadas por los concursantes.

Salina Cruz, Oaxaca, 09 de mayo de 2023.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
ARQ. DANIEL MENDEZ SOSA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA.
2022-2024

